

## ACTA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 1208

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora de YPF S.A. (en adelante mencionada indistintamente como “YPF” o la “Sociedad”), en la sede social, quienes suscriben al pie de la presente. La Sra. Raquel Inés OROZCO no participa por usufructo de licencia ordinaria, habiendo participado de la reunión del Comité de Auditoría N° 213 celebrada el 5 de marzo de 2024.

Abierto el acto y habiendo quorum suficiente, se deja constancia que el motivo de la presente es::

- Consideración de los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2023 de YPF S.A., y demás documentación e información explicativa que ha sido presentada por la Sociedad,
- Consideración de los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 de YPF S.A., y los correspondientes estados consolidados de resultados y de otros resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo finalizados en esa fecha y las notas, anexos y demás información explicativa que ha sido presentada para nuestra consideración, y
- Los Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes a dichos estados financieros.

Se comentan los diversos aspectos que hacen a los citados documentos señalando que incluyen en el examen efectuado sobre dichos estados financieros, el grado de cumplimiento del planeamiento de auditoría para el período en consideración, como así también respecto del intercambio de opiniones en las reuniones mantenidas al efecto con los auditores externos DELOITTE & Co. S.A. y el análisis del trabajo realizado por éstos.

Asimismo, se han efectuado los controles contables y legales previstos en el Art. 294 de la Ley 19.550 que se consideraron necesarios.

En este estado corresponde entonces que la Comisión Fiscalizadora trate los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, los cuales han sido revisados y efectuado las consultas y aclaraciones a la Sociedad.

Se somete a consideración de los presentes el proyecto de Informe de la Comisión Fiscalizadora de los Estados Financieros individuales, que seguidamente se pasa a leer, disponiéndose que el texto quede transcrito en esta acta:

### **“Informe de la Comisión Fiscalizadora - Estados Financieros Individuales-**

A los señores Accionistas de  
Y.P.F. SOCIEDAD ANONIMA  
CUIT N° 30-54668997-9

Domicilio legal Macacha Güemes 515  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **Opinión**

*Hemos llevado a cabo los controles que nos impone como comisión fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros individuales de Y.P.F. SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante la Sociedad) que comprenden los estados de situación financiera individuales al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes estados de resultados individuales integrales, de cambios del patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa expuesta en notas a los estados financieros individuales, que incluye un resumen de la políticas contables significativas.*

En nuestra opinión, los estados financieros individuales mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad que comprenden los estados de situación financiera individuales al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes estados de resultados individuales integrales, de cambios del patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa expuesta en notas a los estados financieros individuales, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas que en este caso disponen la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Asimismo, en nuestra opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la comisión fiscalizadora, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y su modificatoria, la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación, y su modificatoria. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de la comisión fiscalizadora en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores.*

Para realizar nuestra tarea hemos considerado la auditoría efectuada por los auditores externos Deloitte & Co. S.A, quienes emiten su informe de fecha 6 de marzo de 2024, suscrito por el socio de la firma Guillermo D. Cohen, de acuerdo con las normas de auditoría. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objeto de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, y su modificatoria. Dichas normas exigen que cumpla

los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es de nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención que somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE, y sus modificatorias. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### ***Párrafo de énfasis***

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de la información contenida en las notas 7 y 37 de los estados contables adjuntos, y del Informe del Auditor en su punto Cuestiones Claves de Auditoría: Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo (PP&E) – Unidad generadora de efectivo (UGE) Gas – Cuenca Neuquina y grupos de activos para su disposición.

***“Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo (PP&E) - Unidad generadora de efectivo (UGE) Gas - Cuenca Neuquina y grupos de activos para su disposición. Ver notas 2.b.5), 2.b.13), 2.c.), 8) y 39) a los estados financieros consolidados.***

#### *Descripción de la cuestión clave de la auditoría*

*La evaluación de deterioro de las propiedades, planta y equipo efectuada por la Sociedad consistió en la comparación del valor recuperable de cada UGE y grupos de activos para su disposición con su valor en libros. La Sociedad determinó el valor recuperable de la UGE basada en su valor de uso y de los grupos de activos para su disposición en base a su valor razonable menos el costo de venta. El cálculo del valor de uso y el valor razonable menos el costo de venta se basó en el modelo de flujos de efectivo descontados, el cual requiere la aplicación por parte de la Sociedad de estimaciones y supuestos significativos relacionadas con las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural, las proyecciones de ingresos futuros, de costos de producción e inversiones futuras, costos de abandono y la tasa de descuento. Los grupos de activos para su disposición se evalúan a nivel de cada grupo de activos, por separado de su UGE de acuerdo con la NIC 36. Cambios en estas estimaciones y supuestos sobre el valor recuperable o en el nivel de evaluación en relación con los grupos de activos para su disposición podrían tener un impacto significativo en el valor recuperable de la UGE o los grupos de activos para su disposición, y en el monto de cualquier cargo por deterioro o reversión de cargos por deterioro reconocidos previamente.*

*Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, la Sociedad reconoció una pérdida por deterioro de la UGE Gas – Cuenca Neuquina por 176.769 millones de pesos.*

*El 29 de febrero de 2024 el Directorio de la Sociedad resolvió la disposición de ciertos grupos de activos relacionados con el segmento de negocios upstream (grupos de activos para su disposición), en consecuencia, al 31 de diciembre de 2023 la Compañía reconoció un deterioro de Propiedades, Planta y Equipo por 1.437.603 millones de pesos.*

*Habida cuenta de los juicios significativos realizados por la Sociedad en la estimación del valor recuperable de la UGE Gas – Cuenca Neuquina y los grupos de activos para su disposición, y en la definición del nivel de evaluación en relación con los grupos de activos para su disposición, que podrían resultar en un ajuste a la provisión de deterioro; la realización de procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de las estimaciones y supuestos significativos utilizados por la Sociedad relacionados con las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural, así como las proyecciones de ingresos futuros, de costos de producción e inversiones futuras, costos de abandono, la tasa de descuento y la definición del nivel de evaluación en relación con los grupos de activos para su disposición, requirieron un alto grado de juicio profesional y una extensión del esfuerzo de auditoría, incluyendo la necesidad de involucrar a nuestros especialistas en valor razonable y realizar una consulta con nuestros especialistas en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).*

*Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría*

*Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la evaluación del valor recuperable de la UGE Gas – Cuenca Neuquina y los grupos de activos para su disposición, incluyeron, entre otros:*

- Probamos la eficacia operativa de los controles relacionados con la evaluación de deterioro de PP&E, incluidos aquellos sobre la identificación de indicadores de deterioro, las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural, las proyecciones de ingresos futuros, costos de producción e inversiones futuras, así como la tasa de descuento.*
- Evaluamos al auditor de reservas independiente de la Sociedad mediante: (1) el examen de los informes y la evaluación del alcance del trabajo y los hallazgos, y (2) evaluar la competencia, capacidad y la objetividad mediante el análisis de sus calificaciones y experiencia profesional relevantes.*
- Probamos la exactitud matemática y la integridad del cálculo de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor recuperable de la UGE.*
- Probamos para una selección de campos la exactitud matemática y la integridad del cálculo de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor recuperable de los grupos de activos para su disposición.*
- Evaluamos la razonabilidad de las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural efectuadas por la Sociedad, probando, para una muestra representativa de campos: (1) la información financiera fuente subyacente en las*

estimaciones y (2) comparando la estimación de la Sociedad con la estimación del auditor de reservas independiente.

- *Evaluamos la razonabilidad de las proyecciones efectuadas por la Sociedad para estimar los ingresos futuros, costos de producción e inversiones futuras y costos de abandono, probando, para una muestra representativa de campos: (1) la información financiera fuente subyacente en las estimaciones, (2) los perfiles de producción futuros con las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural de la Sociedad, (3) los costos de producción e inversiones y costos de abandono con información histórica y otra evidencia obtenida durante la auditoría, y (4) evaluando la capacidad de la Sociedad para pronosticar con precisión ciertos supuestos clave, como los precios del petróleo crudo y gas natural así como los supuestos macroeconómicos, comparándolos con las proyecciones históricas de la Sociedad.*

- *Con la asistencia de nuestros especialistas en valuaciones, evaluamos la razonabilidad de la metodología de valoración, las proyecciones de ciertos supuestos clave subyacentes en la estimación del valor recuperable, tales como los supuestos macroeconómicos y los precios del petróleo crudo y gas natural, y la tasa de descuento: (1) entendiendo cómo la Sociedad desarrolló los supuestos clave y seleccionó la tasa de descuento, (2) probando la información fuente subyacente en los supuestos clave y en la tasa de descuento, y la exactitud matemática del cálculo de la tasa de descuento, y (3) desarrollando un rango de estimaciones independientes de los supuestos clave y la tasa de descuento y comparándolas con las determinadas por la Sociedad.*

- *Evaluamos al especialista de valuación de la Sociedad mediante: (1) el examen de los informes y la evaluación del alcance del trabajo y los hallazgos, y (2) evaluar la competencia, capacidad y la objetividad mediante el análisis de sus calificaciones y experiencia profesional relevantes.*

- *Consultamos con nuestros especialistas en NIIF sobre la evaluación de deterioro a nivel de cada grupo de activos para su disposición, por separado de su UGE.*

- *Leímos y probamos la exactitud e integridad de las revelaciones en los estados financieros consolidados.”*

***Información distinta de los estados financieros individuales, del informe de auditoría correspondiente y de la memoria de los administradores (otra información)***

El Directorio de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la reseña informativa al 31 de diciembre del 2023 y esta otra información no es parte de los estados financieros ni de la memoria por lo que no está alcanzada en los controles realizados por la comisión fiscalizadora.

Nuestra opinión sobre los estados financieros y la memoria no cubre la otra información y no expresamos ni expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.

En relación con nuestro informe de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información que identificamos más arriba y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o la memoria en base al conocimiento obtenido por nosotros, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado sobre la otra información que obtuvimos antes de la fecha de este informe, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que existe una incorrección significativa en esta otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

### ***Responsabilidades de la Dirección y del Comité de Auditoría de la Sociedad en relación con los estados financieros individuales***

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés). La Dirección es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros, libres de distorsiones significativas, ya sea debido a fraude, errores o irregularidades.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Asimismo, en relación con la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

El Comité de Auditoría de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

### ***Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros y la memoria de los administradores.***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, y su modificatoria, siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, y su modificatoria, hemos

aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como comisión fiscalizadora. También:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros., debida a fraude o error. Diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de YPF S.A.

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro Informe de Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación profesional.

También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Informamos, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que:

a. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b. Según surge de los registros contables de la sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en

concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 6.264.393.784 y no era exigible a esa fecha.

- c. Hemos revisado la memoria del Directorio y la información incluida en su Anexo sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario requerida por la Resolución General N° 606/12 de la CNV, sobre las cuales nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.
- d. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio de los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, los que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- e. Se han llevado a cabo los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f. En virtud de lo requerido por el art. 13), Capítulo II, Título VII de la Resolución General N° 622/13 de la CNV informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en los estados contables individuales adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y contrapartida líquida requerida por la citada normativa.
- g. En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2024.”

ENRIQUE ALFREDO FILA

Por Comisión Fiscalizadora

Contador Público U.N.L.P.

C.P.C.E.P.B.A. T° 82 - F° 46

Seguidamente somete a consideración de los presentes el proyecto de Informe de la Comisión Fiscalizadora de los Estados Financieros consolidados, que seguidamente se pasa a leer, disponiéndose que el texto quede transcrito en esta acta:

**“Informe de la Comisión Fiscalizadora**

## - Estados Financieros Consolidados -

A los señores Accionistas de  
Y.P.F. SOCIEDAD ANONIMA  
CUIT N° 30-54668997-9  
Domicilio legal Macacha Güemes 515  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **Opinión**

*Hemos llevado a cabo los controles que nos impone como comisión fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros consolidados de Y.P.F. SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante la Sociedad) y sus subsidiarias (que se detallan en la Nota 10 a dichos estados financieros consolidados) (en adelante "GRUPO") que, comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios del patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa expuesta en notas a los estados financieros consolidados, que incluye un resumen de la políticas contables significativas.*

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de Y.P.F. S.A. y sus subsidiarias que comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes estados de resultados consolidados integrales, de cambios del patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa expuesta en notas a los estados financieros consolidados, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas que en este caso disponen la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Asimismo, en nuestra opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la comisión fiscalizadora, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y su modificatoria, la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación, y su modificatoria. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de la comisión fiscalizadora en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores.*

Para realizar nuestra tarea hemos considerado la auditoría efectuada por los auditores externos Deloitte & Co. S.A, quienes emiten su informe de fecha 6 de marzo de 2024,

suscripto por el socio de la firma Guillermo D. Cohen, de acuerdo con las normas de auditoría. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objeto de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, y su modificatoria. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es de nuestra responsabilidad efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención que somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Capital Federal y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE, y sus modificatorias. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### ***Párrafo de énfasis***

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de la información contenida en las notas 8 y 39 de los estados contables adjuntos, y del Informe del Auditor en su punto Cuestiones Claves de Auditoría: Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo (PP&E) – Unidad generadora de efectivo (UGE) Gas – Cuenca Neuquina y grupos de activos para su disposición.

***“Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo (PP&E) - Unidad generadora de efectivo (UGE) Gas - Cuenca Neuquina y grupos de activos para su disposición. Ver notas 2.b.5), 2.b.13), 2.c.), 8) y 39) a los estados financieros consolidados.***

#### *Descripción de la cuestión clave de la auditoría*

*La evaluación de deterioro de las propiedades, planta y equipo efectuada por la Sociedad consistió en la comparación del valor recuperable de cada UGE y grupos de activos para su disposición con su valor en libros. La Sociedad determinó el valor recuperable de la UGE basada en su valor de uso y de los grupos de activos para su disposición en base a su valor razonable menos el costo de venta. El cálculo del valor de uso y el valor razonable menos el costo de venta se basó en el modelo de flujos de efectivo descontados, el cual requiere la aplicación por parte de la Sociedad de estimaciones y supuestos significativos*

*relacionadas con las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural, las proyecciones de ingresos futuros, de costos de producción e inversiones futuras, costos de abandono y la tasa de descuento. Los grupos de activos para su disposición se evalúan a nivel de cada grupo de activos, por separado de su UGE de acuerdo con la NIC 36. Cambios en estas estimaciones y supuestos sobre el valor recuperable o en el nivel de evaluación en relación con los grupos de activos para su disposición podrían tener un impacto significativo en el valor recuperable de la UGE o los grupos de activos para su disposición, y en el monto de cualquier cargo por deterioro o reversión de cargos por deterioro reconocidos previamente.*

*Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, la Sociedad reconoció una pérdida por deterioro de la UGE Gas – Cuenca Neuquina por 176.769 millones de pesos.*

*El 29 de febrero de 2024 el Directorio de la Sociedad resolvió la disposición de ciertos grupos de activos relacionados con el segmento de negocios upstream (grupos de activos para su disposición), en consecuencia, al 31 de diciembre de 2023 la Compañía reconoció un deterioro de Propiedades, Planta y Equipo por 1.437.603 millones de pesos.*

*Habida cuenta de los juicios significativos realizados por la Sociedad en la estimación del valor recuperable de la UGE Gas – Cuenca Neuquina y los grupos de activos para su disposición, y en la definición del nivel de evaluación en relación con los grupos de activos para su disposición, que podrían resultar en un ajuste a la provisión de deterioro; la realización de procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de las estimaciones y supuestos significativos utilizados por la Sociedad relacionados con las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural, así como las proyecciones de ingresos futuros, de costos de producción e inversiones futuras, costos de abandono, la tasa de descuento y la definición del nivel de evaluación en relación con los grupos de activos para su disposición, requirieron un alto grado de juicio profesional y una extensión del esfuerzo de auditoría, incluyendo la necesidad de involucrar a nuestros especialistas en valor razonable y realizar una consulta con nuestros especialistas en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).*

*Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría*

*Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la evaluación del valor recuperable de la UGE Gas – Cuenca Neuquina y los grupos de activos para su disposición, incluyeron, entre otros:*

- Probamos la eficacia operativa de los controles relacionados con la evaluación de deterioro de PP&E, incluidos aquellos sobre la identificación de indicadores de deterioro, las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural, las proyecciones de ingresos futuros, costos de producción e inversiones futuras, así como la tasa de descuento.*
- Evaluamos al auditor de reservas independiente de la Sociedad mediante: (1) el examen de los informes y la evaluación del alcance del trabajo y los hallazgos, y (2) evaluar la competencia, capacidad y la objetividad mediante el análisis de sus calificaciones y experiencia profesional relevantes.*

- *Probamos la exactitud matemática y la integridad del cálculo de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor recuperable de la UGE.*
- *Probamos para una selección de campos la exactitud matemática y la integridad del cálculo de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor recuperable de los grupos de activos para su disposición.*
- *Evaluamos la razonabilidad de las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural efectuadas por la Sociedad, probando, para una muestra representativa de campos: (1) la información financiera fuente subyacente en las estimaciones y (2) comparando la estimación de la Sociedad con la estimación del auditor de reservas independiente.*
- *Evaluamos la razonabilidad de las proyecciones efectuadas por la Sociedad para estimar los ingresos futuros, costos de producción e inversiones futuras y costos de abandono, probando, para una muestra representativa de campos: (1) la información financiera fuente subyacente en las estimaciones, (2) los perfiles de producción futuros con las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural de la Sociedad, (3) los costos de producción e inversiones y costos de abandono con información histórica y otra evidencia obtenida durante la auditoría, y (4) evaluando la capacidad de la Sociedad para pronosticar con precisión ciertos supuestos clave, como los precios del petróleo crudo y gas natural así como los supuestos macroeconómicos, comparándolos con las proyecciones históricas de la Sociedad.*
- *Con la asistencia de nuestros especialistas en valuaciones, evaluamos la razonabilidad de la metodología de valoración, las proyecciones de ciertos supuestos clave subyacentes en la estimación del valor recuperable, tales como los supuestos macroeconómicos y los precios del petróleo crudo y gas natural, y la tasa de descuento: (1) entendiendo cómo la Sociedad desarrolló los supuestos clave y seleccionó la tasa de descuento, (2) probando la información fuente subyacente en los supuestos clave y en la tasa de descuento, y la exactitud matemática del cálculo de la tasa de descuento, y (3) desarrollando un rango de estimaciones independientes de los supuestos clave y la tasa de descuento y comparándolas con las determinadas por la Sociedad.*
- *Evaluamos al especialista de valuación de la Sociedad mediante: (1) el examen de los informes y la evaluación del alcance del trabajo y los hallazgos, y (2) evaluar la competencia, capacidad y la objetividad mediante el análisis de sus calificaciones y experiencia profesional relevantes.*
- *Consultamos con nuestros especialistas en NIIF sobre la evaluación de deterioro a nivel de cada grupo de activos para su disposición, por separado de su UGE.*
- *Leímos y probamos la exactitud e integridad de las revelaciones en los estados financieros consolidados.”*

***Información distinta de los estados financieros consolidados, del informe de auditoría correspondiente y de la memoria de los administradores (“otra información”)***

El Directorio de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la reseña informativa al 31 de diciembre del 2023 y esta otra información no es parte de los estados financieros ni de la memoria por lo que no está alcanzada en los controles realizados por la comisión fiscalizadora.

Nuestra opinión sobre los estados financieros y la memoria no cubre la otra información y no expresamos ni expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.

En relación con nuestro informe de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información que identificamos más arriba y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o la memoria en base al conocimiento obtenido por nosotros, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado sobre la otra información que obtuvimos antes de la fecha de este informe, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que existe una incorrección significativa en esta otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

#### ***Responsabilidades de la Dirección y del Comité de Auditoría de la Sociedad en relación con los estados financieros consolidados***

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés). La Dirección es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros, libres de distorsiones significativas, ya sea debido a fraude, errores o irregularidades.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Grupo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Asimismo, en relación con la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

El Comité de Auditoría de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Grupo.

#### ***Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados y la memoria de los administradores.***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, que la memoria cumple con las prescripciones legales y

reglamentarias y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, y su modificatoria, siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, y su modificatoria, hemos aplicado nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como comisión fiscalizadora. También:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debida a fraude o error. Diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de YPF S.A.

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro Informe de Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación profesional.

También proporcionamos a la Dirección de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que:

- h. Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- i. Según surge de los registros contables de la sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 6.264.393.784 y no era exigible a esa fecha.
- j. Se ha revisado la memoria del Directorio y la información incluida en su Anexo sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario requerida por la Resolución General N° 606/12 de la CNV, sobre las cuales nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.
- k. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio de los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, los que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- l. Se han llevado a cabo los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- m. En virtud de lo requerido por el art. 13), Capítulo II, Título VII de la Resolución General N° 622/13 de la CNV informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en los estados financieros consolidados adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y contrapartida líquida requerida por la citada normativa.
- n. En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2024.”

ENRIQUE ALFREDO FILA

Por Comisión Fiscalizadora

Contador Público U.N.L.P.

C.P.C.E.P.B.A. T° 82 - F° 46

Tras un breve intercambio de opiniones, resultan aprobados los Informes de Comisión Fiscalizadora que serán suscriptos una vez que hayan sido aprobados por el Directorio los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 tratados en esta reunión, en tanto y en cuanto dicha aprobación sea efectuada sin introducir cambios sustanciales a los mismos.

Asimismo, se autoriza al Cdor. Enrique Fila a suscribir los presentes Informes en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Sin más temas que tratar finaliza la reunión siendo las 10.50 horas del día de la fecha.

Vivián Stenghele

Síndico Titular

Enrique Alfredo Fila

Síndico Titular